

JA Campo ASAJA Salmantino

La revista para profesionales del campo

Febrero 2021

Nº 77



...y, recuerde, consuma siempre productos locales

Oficina Central

Camino Estrecho de la Aldehuela, 50 (esquina calle Mariseca)
37003 Salamanca
prensa@asajasalamanca.com
asaja@asajasalamanca.com

Dirección

Juan Luis Delgado Egido

Gerencia

Mariano Olea Hernández

Maquetación y textos

Verónica González Arroyo

Fotografía

Verónica González Arroyo
Pixabay

Publicidad

Verónica González Arroyo

Impresión

Globalia
Artes gráficas y distribuciones

Depósito Legal

S. 478_2013

Aviso

Campo Salmantino no comparte ni avala necesariamente las opiniones expresadas en los trabajos publicados por las personas entrevistadas o colaboradores que son recogidas a título informativo. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los artículos de esta revista.

Oficinas Centrales

Alberto Plaza (SS.TT)
Francisco Martín (SS.TT)
Jaime García (SS.TT)
José Ignacio Hernández (SS.TT)
Rebeca Bustillo (SS.TT)
Tamara Sánchez (SS.TT)

Encarna Cordero (Administración)
Juan Escrivano (Correiduría)
Manuel Hernández (Asesoría fiscal)
Mariano Olea (Gerencia)
Marisa Sánchez (Formación)
Rafael Riba (Abogacía)
Trinidad Martín (Apicultura)
Verónica González Arroyo (Prensa)



Monitorización por satélite

La Junta de Castilla y León quiere implantar este tipo de control en toda Castilla y León para simplificar el esfuerzo administrativo de los agricultores en su solicitud, y disminuir las sanciones por incumplimiento de los requisitos. El control por monitorización supone un cambio en la solicitud única de las ayudas de la PAC y conlleva la configuración del sistema de comunicaciones con los agricultores. Este sistema establece la posibilidad de que los agricultores presenten evidencias adicionales y la posibilidad de que éstas sean en forma de fotografías georreferenciadas. Es un control del 100 % de las explotaciones.



Ayudas que desaparecen

La ayuda asociada del garbanzo pedrosillano no se admite este año, ya que sólo se admiten IGP y DO, en las que el garbanzo pedrosillano no está incluido. Para justificar agricultor activo, podrá usarse los tres años anteriores y no sólo el 2020.



Seguimos en pie de guerra. Nuevas movilizaciones

ASAJA Salamanca continúa con su intensa actividad sindical y reivindicativa en contra del cambio de estatus del lobo a especie no cinegética, contra la demonización del sector agrario y ganadero, las limitaciones exacerbadas en la ganadería debido a tuberculosis bovina con especial incidencia en la comarca de Vitigudino, los bajos precios, los ataques de fauna silvestre no compensados como buitres y meloncillos, y el escaso baremo para los daños del lobo; y la convergencia que será especialmente lesiva para las explotaciones mixtas. Por todos estos motivos, se están preparando, junto a otras organizaciones, nuevas movilizaciones teniendo presente la crisis sanitaria.

COMISIÓN PERMANENTE ASAJA

Presidente: Juan Luis Delgado Egido

Vicepresidente I: Julián Juanes Fraile

Vicepresidente II: Raúl del Brío Encinas

Tesorero: Ricardo Escrivano Sánchez

Secretario: Fermín de Dios Armenteros

Gerente: Mariano Olea Hernández

VOCALES DE LA JUNTA PROVINCIAL ASAJA

Abelardo Santos Polo

Jesús Martín Toribio

Agustín Prieto del Rey

José Antonio Sánchez Sánchez

Álvaro Sánchez Ramos

José María Pérez Montejo

Amador Antonio González Recio

José María Sánchez Torres

Ángel José Calderero Manzano

José Miguel Sánchez Carabias

Arturo Varas Martín

Juan Carlos Mateos Benito

Celestino Martín Sevillano

Juan José Recio Martín

Emilio Galache Sánchez

Manuel Sánchez Hernández

Fernando Vicente Hernández

Manuel Ullán Conde

Florentino Jesús Navarro Pérez

Miguel Ángel Flores Rodríguez

Héctor Gómez García

Miguel Raúl Santos Mateos

Isabel Pereña Ruano

Vicente Martín Martín

LA CARTA DEL PRESIDENTE

La realidad para los hombres y mujeres de campo

SOY HOMBRE DE CAMPO, de pueblo, rústico. Amo la naturaleza, disfruto con la salida o la puesta de sol, me encantan los pájaros revoloteando en los charcos, me detengo y admiro al zorro, al igual que él se fija en mí. Hoy, ayudé a cruzar la carretera a un erizo; lamentablemente, casi todos lo que veo son atropellados.

Cuando el tiempo me da una tregua, me siento en lo alto de una peña, la más alta posible —en eso que llamamos en mi pueblo ‘Los picones’—, sólo para admirar la paz que me trasmite ese pequeño, pero, en ocasiones, majestuoso río, en su descenso hacia la gran cascada de las tierras charras, el Pozo de los Humos. Desde aquí, veo el humo, niebla ocasionada por la precipitación del agua en su caída; veo el roble que, en estas fechas, resurge de su letargo; dos perdices que se esconden —normal, pues tres águilas están buscando almuerzo—.

...silbo. Vuelvo a silbar. Sólo faltaba una, que estaba escondida tras unas escobas en flor. No viene sola...

Me cruzo con el que fuera el último cabrero de mi pueblo, madrugador donde lo haya, con azada en mano. Con sus ochenta y muchos años, que se los lleva a todas partes, aviva las cunetas obstruidas del camino. También limpia un pilón. Ya no hay cabras, pero da igual, él quiere que esté limpio, siempre lo estuvo.

En la parcela de al lado, hay ovejas pastando y corderitos, muchos, y todos casi iguales. Hermosa estampa... el manto del sembrado verde oscuro invadido por las blancas ovejas. Siempre me gustaron. Las ovejas son el símbolo de la indefensión y el buen comportamiento, aunque no siempre sea así. Sigo a lo mío, entro en mi parcela. Aquí las dimensiones no nos permiten llamarlas ‘fincas’. En unos cientos de metros, me rodean las vacas; éstas son tranquilas y más cuando llega quien les da de comer. No están todas. Silbo. Vuelvo a silbar. Solo faltaba una, que estaba escondida tras unas escobas en flor. No viene sola; la acompaña su ternero recién parido. Parecen estar bien los dos. Les doy a todos de comer y me espera el siguiente trabajo: arreglar unas cercas y limpiar, lo que pueda, de un prado, hasta donde me dé el día.

Ésta es la realidad de lo que puede ser cualquier día de los agricultores de mi tierra. Éstos son mis sentimientos y, estoy seguro, que también son los suyos. Estas sensaciones



no se compran; se heredan, se sienten en el alma; se nace para interiorizarlas y disfrutar de cada día al aire libre, de cada granizada, brisa o tormenta que el día te depare. Aunque la realidad de lo que siento, en este momento, es algo totalmente diferente y no sólo me pasa a mí sino a todos aquellos que vivimos de esto: desesperación, impotencia, rabia, desprecio y pena.

Desesperación, al ver que todo nuestro mundo se va al traste. En poco tiempo, no quedara nadie que pueda disfrutar de todo lo mencionado anteriormente. Nosotros somos los verdaderos ecologistas ya que cuidamos de él.

Impotencia, porque no soy yo el que tiene que cambiar, tampoco es el cabrero ni el hombre que, garrote en mano, dirige un ejército de fieles ovejas por la cañada de regreso al cobertizo; ni aquellos que retornan, hacha en mano, después de acicalar con gran maestría los centenarios robles... No consigo que nos vean. Somos menos que hace unos años, sí, pero aún estamos aquí.

Rabia, por todo lo que se atreven a decirnos sobre cómo tenemos que vivir en mi pueblo o cómo tenemos que conservar lo que, desde hace años, llevamos conservando, y hacia todos los que nos dan lecciones de ecología desde un sofá bien en un pisito de la ciudad.

Desprecio hacia dirigentes políticos, empeñados en legislar en contra del sistema de vida que tenemos; pongamos que se llama Ministerio de Transición Ecológica, por ejemplo, encarnado por Teresa Ribera.

También, hacia la antítesis política, que ni está ni se la espera, por no actuar en pro del sector, por el que cobra desde hace muchos años; pongamos que se llama Ministerio de Agricultura, por ejemplo, encarnado por Luis Planas. Desprecio hacia todo aquel que justifique lo injustificable y que pretendan que el lobo conviva con mis terneros. Si conviviesen, unos serían el menú del otro.

Y más desprecio, a los que condenan a este país a depender de terceros por las imposibles limitaciones para producir (nitratos, rotación de cultivos, glifosato, transgénicos o carnes de laboratorio).

Por último, pena. Pena de nuestro país en general; por ver cómo nos convencen de lo más absurdo con falsas lecciones de ecologismo, feminismo e igualdad. Y es que nos pretenden llevar ciegos, con paso firme hacia un precipicio. ●

ESPECIAL PAC



Desde al 1 de febrero al 30 de abril pueden tramitarse las solicitudes para las ayudas de la PAC. En los 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo se admitirán del plazo se admitirán solicitudes, pero con una reducción del 1 % por cada día hábil en que se sobrepase.

Se pueden solicitar las siguientes **ayudas en la Solicitud Única**: pago básico, pago verde, pago a jóvenes, pago al régimen de pequeños agricultores, derechos de la reserva,

¿Qué necesito para hacer la PAC?

cesiones de derechos, ayudas asociadas a superficies, remolacha, proteicos, legumbres de calidad y frutos de cáscara y algarrobas; ayudas asociadas a ganadería, vacuno de carne, vacuno de leche, ovino y caprino; ayudas agroambientales y de agricultura ecológica; modificaciones del Sigpac; ayudas a zonas de montaña y con limitaciones específicas; ayuda al mantenimiento de la forestación; solicitud de servicio de asesoramiento 2020; solicitud de ayudas al desarrollo rural en otra Comunidades y actualización del registro Reacyl.

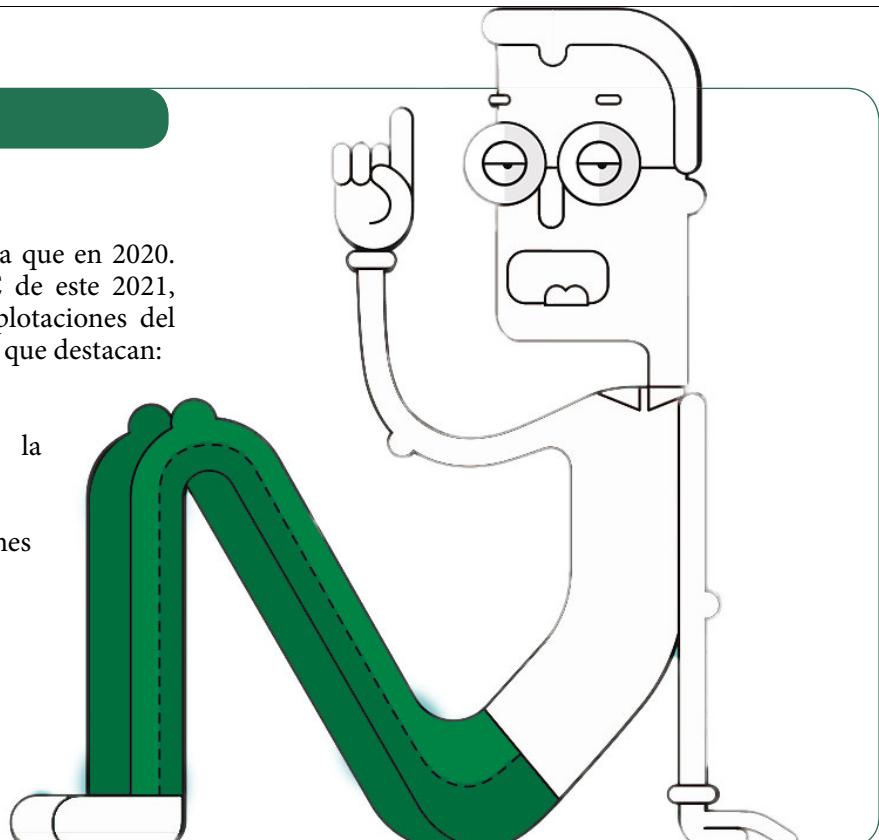
La **documentación necesaria**: código de identificación personal; borrador de la PAC con la relación de parcelas y los cultivos de esta campaña que te enviamos en diciembre; NIF de los propietarios de las parcelas de más de 2 has; año de comienzo de trabajo del jefe de la explotación, relación de parcelas de adjudicación

comunal y plano de ubicación en caso de superficies de labor; variedades de girasol, remolacha, colza, vezas, guisantes y frutales; para las entidades asociativas que soliciten pago a joven o a la reserva nacional, la relación de todos los socios, con su firma, el NIF etc.; para las entidades asociativas anexo III con los ingresos agrarios de 2018, 2019 y 2020; certificado oficial de rendimiento lechero medio superior a 6.500 kg/cab cuando proceda; certificado de la JAC con la identificación de las rastrojeras aprovechadas por el ganado ovino/caprino cuando éste esté acogido a la ayuda agroambiental; documentación de capacitación o resolución de primera instalación para jóvenes que soliciten ayuda de joven, cesiones de derechos o derechos de la Reserva Nacional; documentación justificativa al cambio de titularidad de explotación etc. ●

¿Qué hay de nuevo?

La normativa prácticamente es la misma que en 2020. Sin embargo, las novedades en la PAC de este 2021, confeccionada con el estado de las explotaciones del 2020, pasan por nuevas normas entre las que destacan:

- el reglamento de transición (la convergencia de los derechos y la reducción de presupuesto)
- la monitorización
- las nuevas ayudas a zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas
- las nuevas zonas vulnerables
- las modificaciones en condicionalidad



ESPECIAL PAC

El reglamento de transición

El reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, recoge las medidas transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía. Dicho de otro modo: el reglamento de transición asegura en 2021 y 2022 la continuidad del marco de la PAC actual 2014-2020 hasta que comience el nuevo marco jurídico el 1 de enero de 2023. Además, mediante este periodo transitorio, existe la posibilidad de financiar programas de desarrollo rural prorrogados con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente para los años 2021 y 2022, por ejemplo las líneas agroambientales con una duración de tres años máximo.

Lo más destacado es la convergencia de los derechos, cuyos importes cambian; y la reducción del presupuesto en un 1'89 % respecto al año anterior. Ésta medida no tendría porqué haber sido aplicada este año, ya que Europa no lo exige; tampoco, debería ser la misma para todas las explotaciones ya que éstas no son iguales. ●

Convergencia de los derechos

El proceso de convergencia significa que los importes de ayuda por hectárea por encima de la media de la región se reducen progresivamente hacia la media. La convergencia ha sido acelerada, no se ha hecho al detalle.

Para ASAJA Salamanca, se ha confundido el concepto de misma explotación y salen perjudicadas explotaciones con mismas hectáreas pero no son idénticas, se mezclan explotaciones de ganado y cultivos, con las que tienen solo cultivos. Se dan pérdidas de entre 15-20 % de las ayudas del pago básico más pago verde.

Para consultar los derechos, puede acceder a la página de ASAJA Salamanca y pinchar en el recuadro que pone 'derechos'.



Vanguardista, eficiente, fiable. Sprinter.

Es tan versátil que te resultará fácil encontrar el modelo ideal para tus necesidades de transporte y tan atractiva que llama positivamente la atención: la nueva Sprinter. Numerosas variantes y equipos permiten configurar tanto vehículos económicos como furgones y vehículos con plataforma abierta o modelos Tourer con un habitáculo representativo. Descúbrelo en Adarsa.

Mercedes-Benz

Vans. Born to run.



Adarsa

Concesionario Oficial Mercedes-Benz

C/Hoces Duratón, 25 P.I. Montalvo II - 37008 Salamanca · Calle Alfareros 176-180, Polígono Industrial San Antolín, 34004 Palencia www.mercedes-benz-grupoadarsa.es

ESPECIAL PAC

Cesiones de derechos

Los derechos de pago básico solo podrán ser cedidos dentro de la misma región del régimen de pago básico donde hayan sido asignados, bien en venta, arrendamiento o mediante cualquier otra forma admitida en derecho. Tanto la venta como el arrendamiento de los derechos de ayuda podrán ser realizados con o sin tierras. Las finalizaciones de arrendamientos de tierras con venta, donación de los derechos de pago básico al arrendador serán consideradas como ventas de derechos con tierras.

Los derechos de pago solo podrán transferirse a un agricultor considerado activo según lo establecido en la sección 1ª del capítulo II de la presente orden, excepto en el caso de las herencias.

Las retenciones aplicables a dichas cesiones se aplicarán según el artículo 29 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.



Los derechos de pago que poseen los agricultores que participen en el régimen para pequeños agricultores no serán transmisibles, por lo que para realizar una cesión de derechos deberán renunciar a dicho régimen, salvo en el caso de herencias, para ello se empleará el modelo recogido en el anexo 26 de la presente orden. ●

Código	Tipo de cesión	% Peaje	Documentación a presentar
V1	Venta de derechos sin tierra	20	
V2	Venta de derechos sin tierra, cesión de la totalidad de los derechos de un productor que percibe menos de 300 €	0	
V3	Venta de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad agraria	0	En el caso de personas jurídicas relación de socios
V4 - a	Venta de derechos con tierra	0	Contrato público o privado liquidado de impuestos entre las fechas de finalización y de presentación de la modificación de las solicitudes únicas 2020 y 2021 Relación de parcelas SIGPAC objeto de venta
V4 - b	Cesión definitiva de derechos mediante contrato tripartito	0	Acuerdo tripartito entre arrendatarios y propietario de tierras Nuevo contrato de venta o de arrendamiento realizado entre las fechas de finalización y de presentación de la modificación de las solicitudes únicas 2020 y 2021 Relación de parcelas SIGPAC objeto de la transferencia por acuerdo tripartito (las parcelas que deja de arrendar el cedente de los derechos deben ser las mismas que arrienda el cesionario)
V4 - c	Cesión definitiva de derechos en las que el cedente tuviese una explotación ganadera con una concesión de pastos comunitarios en la campaña anterior y el cesionario tenga una nueva concesión de pastos por parte de la misma entidad gestora	0	Relación de parcelas SIGPAC objeto de adjudicación por la entidad gestora Documento de concesión de pastos comunitarios y relación de parcelas SIGPAC que han sido objeto de concesión en el pasto comunal
V4 - d	Cesión definitiva de derechos asociada a la finalización de un arrendamiento de tierras con devolución al propietario de las tierras.	0	Documento de finalización de arrendamiento o finalización anticipada de arrendamiento Relación de parcelas SIGPAC objeto de la finalización del arrendamiento
V4 - e	Heredero que cede definitivamente los derechos con arrendamiento o venta de tierras	0	Contrato de arrendamiento o venta liquidado de impuestos formalizado entre las fechas de finalización y de presentación de la modificación de las solicitudes únicas 2020 y 2021 Documentos de transmisión de derechos (anexo 27)

V4 - f	Cesión definitiva de derechos acompañada de una permuta de tierra	0	Contrato de permuta de tierras liquidado de impuestos en tierras de la misma región
V5	Venta de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente, o haya aumentado la del cesionario, a causa de una intervención pública. (Únicamente podrán venderse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible)	0	
V6	Venta de derechos sin tierra a un agricultor joven	0	En el caso de personas jurídicas relación de socios (anexo 24)
AS	Arrendamiento de derechos sin tierra	20	
AR	Arrendamiento de derechos con tierra.	0	Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos entre las fechas de finalización y de presentación de la modificación de las solicitudes únicas 2020 y 2021 Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos entre las fechas de finalización y de presentación de la modificación de las solicitudes únicas 2020 y 2021 Relación de parcelas SIGPAC objeto de arrendamiento Declaración expresa del cesionario de incluir en la solicitud única anual las parcelas hasta el fin del contrato
AC	Arrendamiento de derechos sin tierra donde se haya reducido la superficie en alguna región del cedente a causa de una intervención pública. (Únicamente podrán arrendarse sin peaje aquellos derechos que exclusivamente tras la intervención pública no puedan ser justificados por reducción de la superficie admisible)	0	
AJ	Arrendamiento de derechos sin tierra a un agricultor joven	0	En el caso de personas jurídicas relación de socios (anexo 24)
AA	Finalización anticipada de un contrato de arrendamiento	0	Documento firmado por arrendador y arrendatario de finalización de un contrato de arrendamiento presentado como cesión en años anteriores
HE	Herencias, legados y usufructos de derechos de pago básico	0	Documento público de herencia o acuerdos acreditados entre los herederos sobre reparto de derechos

ESPECIAL PAC

HA	Transmisiones inter-vivos de derechos de pago básico: Jubilaciones de la actividad agraria en las que el cesionario de los derechos sea familiares de primer grado del cedente y programas aprobados de cese anticipado o incapacidad permanente del cedente	0	Documentos públicos que acrediten la herencia anticipada
CD	Cambios del régimen o estatuto jurídico o del titular de la explotación que conlleven una modificación de su NIF (denominación jurídica)	0	Documentos públicos que acrediten el cambio de denominación En el caso de explotaciones de titularidad compartida o cesiones entre cónyuges documentos que acrediten la cesión
FU	Fusiones a agrupaciones en personas jurídicas o entes sin personalidad jurídica, incluidas las fusiones por absorción con continuación de una de las sociedades iniciales	0	Documentos públicos que acrediten la fusión
ES	Escisiones de personas jurídicas o de agrupaciones de personas físicas, incluidas aquellas debidas a escisiones parciales con continuación de la sociedad original	u	Documentos públicos que acrediten la escisión
RV	Renuncia voluntaria a favor de la reserva nacional	100	

la totalidad del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León. Para ello se efectuará un seguimiento de los recintos declarados mediante las imágenes proporcionada por la red de satélites Sentinel.●



Ejemplo de parcela, sembrada de trigo en la actualidad.

Monitorización

En la solicitud única 2021, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) nº 2018/746 de la Comisión, de 18 de mayo de 2018, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014, por el que se permite la utilización de las nuevas tecnologías en la administración del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), tanto para la mejora de la ejecución de los controles actuales, como para la implantación de los nuevos controles por monitorización de naturaleza preventiva.

La monitorización se caracteriza por realizarse de forma continua a lo largo de la campaña y no en un periodo de tiempo determinado en sustitución de los primeros, se ha previsto esta actuación sobre las solicitudes de ayudas directas, así como sobre las solicitudes de ayudas de desarrollo rural de las medidas de agroambiente y clima, agricultura ecológica y zonas con limitaciones naturales, que se presenten en



Misma parcela en imagen Sentinel, labrada, septiembre de 2020.



Misma parcela en imagen Sentinel, con el trigo nacido, diciembre de 2020.



GANADERÍA CASASECA, APORTANDO VALOR



GANADERÍA CASASECA

www.ganaderiacasaseca.com
(+34) 923 616 607



ESPECIAL PAC

Nuevas ayudas a zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, se podrá conceder una ayuda anual por hectárea de superficie agrícola para compensar las limitaciones que supone la producción agrícola en las zonas de montaña y otras zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, a los titulares de explotación agraria que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 81 y cuyas explotaciones radiquen total o parcialmente en los términos municipales siguientes:

a) Los incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas de España de la Directiva 86/466/CEE, del Consejo, y calificados como de montaña, con arreglo al apartado 3 del artículo 3 de la Directiva 75/268/CEE, del Consejo.

b) Los incluidos como zonas distintas de las de montaña con limitaciones naturales significativas, con arreglo al artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

c) Los incluidos en otras zonas con limitaciones específicas, con arreglo al artículo 32 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los municipios a que se hace referencia en los apartados



anteriores, se relacionan en el documento incluido en el menú información solicitud única del portal PAC 'Relación de municipios de Castilla y León ubicados en zonas de montaña y otras zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas'. ●

¿Cuáles son los requisitos?

- Ser agricultor no pluriactivo
- Cotizar a la seguridad social agraria
- Tener más rendimientos de actividad agraria que de otras actividades
- Aportar datos fiscales 2020

Zonas distintas de las zonas de montaña con limitaciones naturales significativas

- Zonas de comarcas con rendimiento 1'2 t/ha: 67'20 €/ha
- Zonas de comarcas con rendimiento 1'5 t/ha: 54 €/ha
- Zonas de comarcas con rendimiento 1'8 t/ha: 45'60 €/ha
- Zonas de comarcas con rendimiento 2 t/ha: 40'80 €/ha.
- Zonas de comarcas con rendimiento 2'2 t/ha: 37'20 €/ha
- Zonas de comarcas con rendimiento 2'5 t/ha: 32'40 €/ha
- Zonas de comarcas con rendimiento igual o superior a 2'7 t/ha: 30 €/ha

* Se ha modificado en el PDR y suponen un incremento del 20 % respecto a lo aprobado originariamente en el PDR.

Nuevas zonas vulnerables

El pasado 30 de junio, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el Decreto 5/2020, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero. Además, aprobó el Código de Buenas Prácticas Agrarias. De esta forma, aumenta el número de zonas vulnerables en la provincia de Salamanca. En el cuadro de la siguiente página pueden verse todos los términos municipales a los que afecta.

La Junta asegura que "la protección del medio ambiente es un elemento esencial para la consecución

de una calidad ambiental adecuada y compatible con el desarrollo sostenible. Una mala calidad ambiental redonda en unas deficientes condiciones vitales para los ciudadanos con riesgos para su salud y, al mismo tiempo, puede dar lugar a un deterioro del medio rural".

A pesar de que la orden entró en vigor en julio de este año, aún no se ha aprobado el nuevo programa de actuación; por ello, se seguirán las pautas del anterior para todas las zonas vulnerables, incluidas las nuevas.

Agricultores y ganaderos

Los agricultores deberán contar con un plan de

ESPECIAL PAC

fertilización; y los ganaderos, deben disponer de un mínimo de capacidad de 4 meses de almacenamiento de las excretas ganaderas.

Obligaciones de la PAC

Se deberá cumplir el programa de actuación de zona vulnerable, respetar los períodos de no aplicación de fertilizantes, contar con almacenamiento de estiércol con capacidad superior al generado cuando no se pueda aplicar en tierra y respetar las distancias a cursos de agua y otros elementos sensibles.

Aplicación de fertilizantes

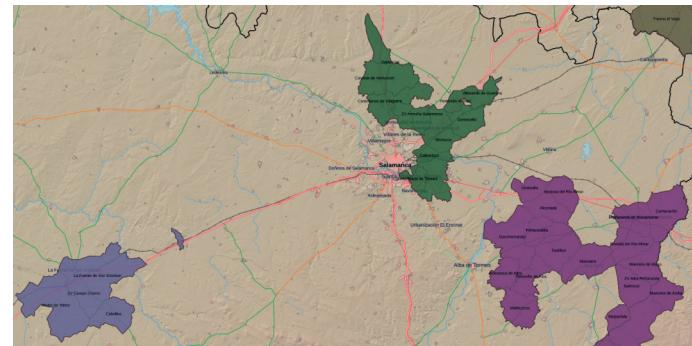
No se aplicarán en suelos encharcados o en los que su capacidad de retención de agua sea superior al 80 %. Tampoco en suelos cubiertos por nieve o que estén helados.

Suelos con pendiente

En suelos con pendiente entre el 10 y el 20 % sólo se pueden aplicar fertilizantes inorgánicos. Aquellos, que superen el 20 %, sólo unidades fertilizantes orgánicas sólidas.

Distancias

No se podrá echar deyecciones (excrementos) ganaderas a menos de 200 metros de núcleos urbanos. Tampoco, se



podrán utilizar fertilizantes o abonos inorgánicos a menos de 10 metros de la línea del agua.

Libro de registro

Los titulares de explotaciones agrícolas de las zonas vulnerables que laboren más de 50 hectáreas de suelos cultivables en secano o más de 10 hectáreas en regadío deben disponer del Libro de registro de aplicaciones nitrogenadas a los cultivos.

Cantidades máximas

Cada agricultor determinará la cantidad de fertilizante nitrogenado en su cultivo. Sin embargo existe un máximo

!! NUEVAS INSTALACIONES !!

C/ GUATEMALA 61. POL. IND. VILLARES DE LA REINA, SALAMANCA



TALLERES TINI Y TALLERES ZUBIAGA

UNIDOS POR LA FUERZA Y DESARROLLO PARA DAR COBERTURA TOTAL A TODOS LOS
AGRICULTORES Y GANADEROS DE SALAMANCA.

SALAMANCA - 923 25 41 72 ARÉVALO - 920302419

ESPECIAL PAC

que se detalla en el cuadro adyacente. Además, no se podrá superar los 170 kilos de fertilizantes nitrogenados de origen ganadero por hectárea. Si las necesidades de la tierra son más elevadas, se complementará con fertilizantes inorgánicos.

Calculo del nitrógeno

Para este apartado, se tendrá en cuenta el aporte de los restos de cosecha del cultivo anterior así como el nitrógeno orgánico del año anterior.

Explotaciones ganaderas

Como ya se ha mencionado anteriormente, una explotación ganadera deberá contar con un sistema de almacenamiento de deyecciones en el que se pueda guardar el equivalente a cuatro meses, como mínimo de defecación generada. Es decir, por el período de no aplicación de fertilizantes, considerando los valores especificados en la normativa.

En fosas y depósitos, se tendrá que evitar que el agua de precipitaciones atmosféricas (lluvia, nieve, granizo...) se mezcle con las deyecciones ganaderas almacenadas. Si no se cuenta con un techo para el estercolero, la capacidad de la fosa de lixiviados se incrementará con un volumen equivalente al 25 % de la pluviometría anual del lugar.

Las balsas de deyecciones deberá disponer de un vallado perimetral de protección. El almacenamiento temporal sobre terreno de estiércoles y otros subproductos biodegradables se someterán a las distancias mínimas que se indican en la tabla precedente. En cualquier caso, el almacenamiento temporal no podrá superar los 2 meses. ●

¿Qué es una zona vulnerable?

Se considera zona vulnerable a la superficie del terreno cuya escorrentía fluya hacia las aguas afectadas, o que podrían verse afectadas si no se toman medidas, por la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias y aquellas superficies del terreno que contribuyan a dicha contaminación.

¿A qué territorios salmantinos afecta?

Armuña-Peñaaranda: Alconada, Aldeaseca de Alba, Bóveda del Río Almar, Cantaracillo, Coca de Alba, Cordovilla, Garcí hernández, Macortera, Malpartida, Mandera de Abajo, Pedrosillo del Alba, Peñarandilla, Peñaranda de Bracamonte, Salmodral, Tordillos, Valdecarros, Ventosa del Río Almar.

Armuña-Salamanca: Cabrerizos, Calzada de Valdunciel, Castellanos de Moriscos, Castellanos de Villiquera, Gomecello, Monterrubio de Armuña, Moriscos, Pedrosillo el Ralo, Pela bravo, San Cristobal de la Cuesta, Santa Marta de Tormes, Valdunciel, Villaverde de Guareña.

Campo charro: Cabrillas, La Fuente de San Esteban, Martín de Yeltes.

* Las tablas de períodos de no fertilización, aportes máximos de nitrógeno, cálculo del nitrógeno por el cultivo anterior, nitrógeno disponible, distancias mínimas de almacenamiento de subproductos biodegradables y fertilizante orgánico del año anterior podrá encontrarlas en el número 75 (noviembre) de esta revista, o bien, en la página <https://www.asajacyl.com/salamanca/wp-content/uploads/sites/7/2020/12/nov-dic-2020-web.pdf>

Modificaciones en la condicionalidad

A partir de 2021 y años siguientes, no se permitirá la aplicación de purines con platos o abanicos, salvo que el titular haya adquirido previamente un equipo de aplicación localizada y esté a la espera de recibirla o se encuentre en lista de espera en un taller oficial para la adaptación de su máquina a la aplicación localizada y, en ambos casos, pueda acreditarlo con documentación suficiente.

No obstante, en ningún caso se permitirá la aplicación de purines con platos o abanicos a los titulares de explotaciones intensivas de bovinos y/o porcinos con más de 100 UGM a partir de la fecha de 01/01/2022, y que produzcan estiércol líquido con más de un 85 % de humedad en sus instalaciones, todo ello sin perjuicio de las condiciones de fuerza mayor. ●



ESPECIAL PAC

Creación de condiciones especiales

En el ámbito de los regímenes de ayudas basadas en superficies:

1. Indicios de falsedad o fraude en las pruebas aportadas para acreditar los supuestos indicados en el último párrafo del artículo 11.6. c) en relación con la actividad agraria en pastos.
2. Declaración de un tipo de superficie o actividad que no tenga relación con la orientación productiva de la explotación.
3. Reiteración en dos campañas consecutivas de una sobredeclaración significativa de superficie en el expediente.
4. Indicios de declaración intencionada de superficies en las que no se ejerce actividad agraria en el caso de las situaciones de riesgo establecidas en el artículo 12.

En el marco de las solicitudes del pago a jóvenes agricultores o de asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional:

1. En lo que se refiere a la primera instalación como responsable de explotación agraria de jóvenes agricultores, cuando se produzca el alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente a la actividad agraria que determine su incorporación, con el fin de ser admisibles para alguno de los regímenes de pago citados y, una vez estimada la solicitud y/o percibido el pago, se den de baja.
2. Cambio de titularidad de una explotación total o parcial a un joven agricultor o agricultores que inician la actividad agraria y una vez asignada la reserva nacional o activados los derechos de pago básico cedidos sin peaje, transfieren los derechos de pago básico y la explotación al titular inicial de la misma. ●



Actividades de mantenimiento a realizar en pastos

Las actividades de mantenimiento en pastos son:

Para pastos arbolados y arbustivos

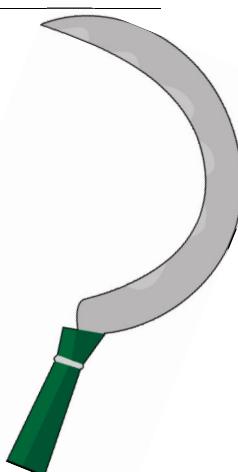
Se admitirán las siguientes labores sobre los pastos arbolados y arbustivos:

- labores de desbroce necesarias para mantener el pasto en condiciones adecuadas evitando su degradación e invasión por el matorral

Para pastizales y praderas

Se admitirán las siguientes labores sobre los prados, tierras arables (destinadas a la producción de hierbas y otros forrajes herbáceos) y pastizales:

- siega
- mantenimiento de un adecuado drenaje para evitar encharcamientos



Para todo tipo de pastos

- el estercolado o fertilización con fines exclusivos de mantenimiento homogéneo del pasto en toda o la mayor parte de la superficie. ●

Pastos comunales

Para evitar la creación de condiciones artificiales en la concesión de pastos comunales a beneficiarios que no los utilizan, se incorpora una restricción de admisibilidad de estas superficies. Así, solo serán admisibles si la actividad de pastoreo se realiza por el titular de expediente PAC 2021. ●



ESPECIAL PAC

Efectos de la COVID-19 sobre los ingresos



La pandemia actual ha influido en la campaña agrícola de 2020. Esto provoca una bajada en los ingresos de los agricultores y, por tanto, un desequilibrio en sus niveles habituales. Para no perjudicar a los solicitantes de la PAC de 2021, la comparativa del nivel de ingresos agrarios distintos de los pagos directos, frente a los ingresos agrarios totales, podrá realizarse con los datos de cualquiera de los 3 años anteriores, y no solo con los del 2020. ●

Unidades de Ganado Mayor

A los efectos de la norma, se entenderá como Unidades de Ganado Mayor (UGM) totales presentes en una explotación, a la suma de las UGM de cada especie, aplicándose la siguiente tabla de conversión. ●

Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años, y équidos de más de seis meses	1,0 UGM
Animales de la especie bovina de seis meses a dos años	0,6 UGM
Animales de la especie bovina de menos de seis meses	0,4 UGM
Ovinos y caprinos	0,15 UGM
Cerdas de cría > 50 kg	0,5 UGM
Otros cerdos	0,3 UGM

Superficies de interés ecológico

Para dar cumplimiento a la práctica de contar con superficies de interés ecológico en su explotación, el agricultor garantizará que, cuando la tierra de cultivo de su explotación cubra más de 15 hectáreas, al menos el 5% de dicha tierra de cultivo sea superficie de interés ecológico.

Se consideran superficies de interés ecológico: las tierras en barbecho, las superficies dedicadas a los cultivos fijadores de nitrógeno, las superficies forestadas, superficies dedicadas a agrosilvicultura, superficies con Miscanthus (pasto plateado o verde), superficies con Silphium perfoliatum (planta de copa), tierras en barbecho para plantas melíferas (especies ricas en polen y néctar).



Los agricultores podrán declarar la misma superficie una única vez en un año de solicitud.

Tierras en barbecho y tierras en barbecho para plantas melíferas

Disposiciones comunes

Para que las tierras en barbecho sean consideradas superficies de interés ecológico, no deberán dedicarse a la producción agraria durante, al menos, un periodo de seis meses consecutivos, a contabilizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio del año de solicitud. En cualquier caso, estarán permitidas las intervenciones dirigidas a establecer una cubierta vegetal verde con fines relacionados con la biodiversidad, incluida la siembra de mezclas de semillas de flores silvestres.

En todos los barbechos que sean considerados superficies de interés ecológico, queda prohibido el empleo de cualquier tipo de producto fitosanitario durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de julio.

ESPECIAL PAC

A los efectos de la solicitud, dicha superficie deberá ser declarada como superficie en barbecho el año de solicitud en el que se pretenda computar como superficie de interés ecológico.

Asimismo, las superficies de barbecho que pretendan computarse como de interés ecológico, no deberán haber estado precedidas en la campaña anterior por ningún cultivo fijador de nitrógeno de los incluidos en el listado del apartado II de este anexo, con independencia de que dicho cultivo hubiera computado o no como superficie de interés ecológico en el año anterior.

Disposiciones específicas

Para que las tierras sean consideradas 'barbecho para plantas melíferas', y, por consiguiente, superficies de interés ecológico, deberán ser sembradas de una mezcla de especies melíferas elegibles, que representen un mínimo de 4 familias diferentes, y que sean predominantes en dichas superficies.

En ningún caso, la mezcla de especies implantadas deberá cosecharse, ni constituir una producción que pueda dar lugar a ello.

La lista de especies elegibles será publicada anualmente por el Fondo Español de Garantía Agraria al inicio del periodo de solicitud única de cada campaña.

Se deberá respetar una dosis mínima de siembra razonable, de modo que permita alcanzar una cubierta herbácea adecuada para lograr el objetivo perseguido, que es favorecer la biodiversidad y potenciar el desarrollo de polinizadores.

En la elección de especies se favorecerá que sus floraciones se distribuyan a lo largo del año, al objeto de asegurar la disponibilidad del recurso durante la mayor parte del año.

La lista de especies elegibles podrá ampliarse a decisión del organismo gestor con otras especies melíferas adicionales para tener en cuenta sus condiciones particulares, que sean autóctonas o especies locales, siempre teniendo en cuenta una correcta selección en

aras de fomentar aquellas especies propias del lugar, y que además de tener una eficacia polinizadora, pudieran ser adyuvantes en el control de malas hierbas y plagas, evitándose en todo caso aquéllas de difícil control o que pudieran ser reservorios de agentes perjudiciales, y en particular las exóticas invasoras.

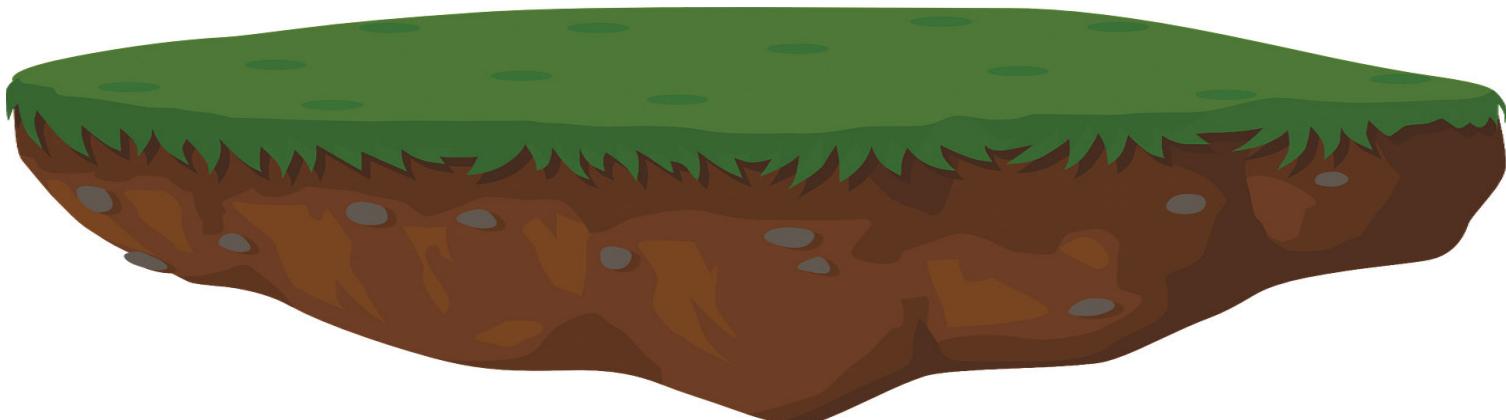
Queda permitida la presencia de otras especies de carácter herbáceo, distintas de las elegibles, cuando estas últimas sean predominantes.

Dado su carácter melífero, y como excepción a los requisitos generales exigibles a las superficies de interés ecológico, se autoriza la colocación de colmenas en este tipo de barbechos.

Cultivos fijadores de nitrógeno

Se considerarán superficies de interés ecológico las dedicadas al cultivo de las siguientes especies de leguminosas para consumo humano o animal:

- judía (*Phaseolus vulgaris* L., *Phaseolus lunatus* L., *Phaseolus coccineus* L.)
- garbanzo (*Cicer arietinum* L.)
- lenteja (*Lens sculenta* Moench, *Lens culinaris* Moench)
- guisante (*Pisum sativum* L.)
 - habas (*Vicia faba* L.)
 - altramuz (*Lupinus* spp.)
- algarroba (*Vicia monanthos* Desf.)
- titarros o almortas (*Lathyrus sativus* L.)
 - veza o alverja (*Vicia sativa* L.)
 - yeros (*Vicia ervilia* (L.) Willd.)
- alholva (*Trigonella foenum-graecum* L.)
 - alberjón (*Vicia narbonensis* L.)
 - alfalfa (*Medicago sativa* L.)
- esparceta (*Onobrychis sativa* Lam.)
- zulla (*Hedysarum coronarium* L.)
 - trébol (*Trifolium* spp.)
- soja (*Glycine max* (L.) Merrill)



ESPECIAL PAC

- cacahuate (*Arachis hypogaea* L.)
- crotalaria (*Crotalaria juncea* L.)

Se admitirán, asimismo, mezclas de estos cultivos con otros que no tengan capacidad de fijar nitrógeno, siempre que el cultivo fijador de nitrógeno sea predominante en la mezcla.

En todas las superficies de cultivos fijadores de nitrógeno que sean considerados superficies de interés ecológico, queda prohibido el empleo de cualquier tipo de producto fitosanitario, incluido su uso en semillas.

Asimismo, para optimizar el beneficio medioambiental que aportan los cultivos fijadores de nitrógeno, éstos se mantendrán sobre el terreno, al menos, hasta el inicio de la floración.

Al objeto de evitar el riesgo de lixiviación del nitrógeno fijado por estos cultivos en otoño, así como de aprovechar la mejora del suelo que se obtiene con este tipo de cultivos, las superficies de cultivos fijadores de nitrógeno que pretendan computarse como de interés ecológico no podrán ir seguidas en la rotación de cultivos de la explotación por tierras en barbecho. ●

Superficies con *Miscanthus* y *Silphium perfoliatum*

En las superficies de *Miscanthus* y *Silphium perfoliatum*, que pretendan computar como superficies de interés ecológico no se podrá utilizar ni fertilizantes minerales ni productos fitosanitarios.



Miscanthus sinensis



Silphium perfoliatum

Importes definitivos por superficie (2020)

AYUDA ASOCIADA A CULTIVOS PROTEICOS	Proteíngomas: guisante, habas, altramuz dulce; Leguminosas: veza o alverja, yeros, algarrobas, tirreros o almohoras, alholva, alverjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zullo;	53,780836 €/Ha
	Girasol, colza, soja, camelina, cártamo	40,169115 €/Ha
AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA AZUCARERA		736,213621 €/Ha
AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD		28,941113 €/Ha
AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS CÁSCARA Y LAS ALGARROBAS		67,320192 €/Ha

Reducción del pago básico

A todo agricultor al que se le deba conceder un montante económico en virtud del régimen de pago básico, contemplado en el capítulo III, de la orden en vigor (del 28 de enero de 2021), cuyo importe sea superior a los 150.000 euros, se le aplicará una reducción del 5% en la parte del importe del régimen de pago básico que sobrepase dicha cantidad. El producto estimado de la reducción de los pagos estará disponible en forma de ayuda para las medidas en virtud de la programación de desarrollo rural financiadas con cargo al Feader.

No obstante, antes de aplicar el apartado anterior, del importe de los pagos directos en virtud del régimen de

pago básico se restarán los costes laborales relacionados con la actividad agraria realmente pagados y declarados por el agricultor en el año natural anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales relacionadas con el empleo.

En el caso de las cooperativas agroalimentarias, de las sociedades agrarias de transformación y de las explotaciones en régimen de titularidad compartida inscritas conforme se establece en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, la reducción a la que se hace referencia en el apartado 1 se calculará y aplicará, en su caso, individualmente a cada uno de los miembros que conformen dichas entidades. ●

ESPECIAL PAC

¿Cómo hago fotos georeferenciadas?

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, SIGPAC, permite identificar geográficamente las parcelas declaradas por los agricultores y ganaderos. En determinadas ocasiones el satélite no da información correcta o saca una fotografía de la que no está clara la visión, como por ejemplo en barbecos, vezas, girasoles... Para demostrar que se cumplen los requisitos de determinadas ayudas de la PAC, nos avalaremos con fotos georeferenciadas.

Las fotos, mejor, hay que guardarlas en el ordenador pasándolas por email, nunca por WhatsApp porque se pierden metadatos.

Con un móvil o cámara con GPS

1. Activar en los “ajustes del móvil” el GPS del móvil. Abrir los ajustes (suele tener la forma de un engranaje).

Activar la Ubicación. Se recomienda tigar la opción de máxima precisión o determinar ubicación con el

GPS siempre que sea posible para que el posicionamiento sea más exacto.

2. Activar la geolocalización de fotos. Dependerá del modelo de teléfono y de la aplicación de cámara usada. Normalmente hay que abrir la aplicación de cámara, abrir el botón de ajustes (suele tener la forma de un engranaje), y activar la opción “Etiquetas de ubicación” o “Guardar ubicación” o “Etiqueta GPS” según el modelo de móvil.



Con Timestamp

Desde el Play store (móviles android) o App store (Iphone), hay que descargar la aplicación Timestamp y realizar la acción como si de una cámara de fotos se tratase, sin embargo hay que tener del gps instalado y, en el símbolo del reloj, elegir las coordenadas y el formato de fecha hora y municipio. ●

Ayudas comunitarias

La orden del 28 de enero de 21 de la Consejería de Agricultura y Ganadería tiene por objeto convocar los regímenes de ayudas comunitarios establecidos en el Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en el año 2021, las ayudas de la medida 8 en lo relativo al mantenimiento de las superficies forestadas para el año 2021, de la medida 10 “Agroambiente y clima”, de la medida 11 “Agricultura ecológica” y de la medida 13 “Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas” para la campaña agrícola 2020/2021, todas ellas establecidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, así como permitir la solicitud de modificaciones en el sistema de información geográfica de las parcelas agrícolas y la actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en concreto:

El régimen de pago básico por explotación, (solicitud de pago anual de la ayuda correspondiente al régimen de pago básico, procedimiento para las cesiones de derechos de pago básico, derechos a la reserva nacional)

El pago para los agricultores que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, “pago



NAVES DE PRODUCCIÓN ANIMAL CON LA MÁXIMA CALIDAD

La satisfacción de nuestros clientes, hace que seamos un referente en el sector ganadero.

REFORMAS, REHABILITACIONES Y OBRAS NUEVAS

Limcasa
CONSTRUCCIONES

C/ Padre Cámara 25 - Salamanca - 923 25 89 96

ESPECIAL PAC

verde". El Pago Verde será de aproximadamente un 51'59 %.

El pago suplementario para los **jóvenes agricultores que comiencen su actividad agrícola**

El régimen de ayuda **asociada voluntaria a agricultores y ganaderos**

Las ayudas para el **régimen de los pequeños agricultores**

Las ayudas **cofinanciadas por el Feader de las operaciones de agroambiente y clima** incorporadas para el periodo de programación 2014-2020, en la campaña agrícola 2020/2021 o año 2021, para titulares de explotación con contrato en vigor

Las ayudas cofinanciadas por el Feader de la medida de **agricultura ecológica** en el periodo de programación 2014-2020, en la campaña agrícola 2020/2021, para titulares de explotación con contrato en vigor.

Las ayudas cofinanciadas por el Feader destinadas a **compensar las limitaciones naturales** u otras limitaciones específicas, establecidas en el Reglamento (UE) nº 1305/2013, para el año 2021

Las ayudas cofinanciadas por el Feader correspondientes a la ayuda al mantenimiento de las superficies forestadas

Etc. ●

A prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y medio ambiente

Se concederá pago anual (pago verde) por cada hectárea admisible vinculada a un derecho de pago básico, y el importe correspondiente a cada agricultor será un porcentaje sobre el valor total de los derechos de Pago Básico activados cada año calculado anualmente por el FEGA. El periodo de verificación del número de cultivos y cálculo de los porcentajes será de mayo a septiembre.

En cuanto a la diversificación deberá cumplirse:

a) Cuando la tierra de cultivo de la explotación cubra entre 10 y 30 hectáreas, cultivar, al menos, dos tipos de cultivos diferentes en dicha tierra de cultivo, sin que el principal suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo; o
 b) Cuando la tierra de cultivo de la explotación cubra más

de 30 hectáreas, cultivar, al menos, tres tipos diferentes de cultivos en dicha tierra de cultivo, sin que el principal suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo y los dos principales juntos no supongan más del 95% de la misma. Excepciones:

- Cuando más del 75% de las tierras de cultivo se utilicen para producir hierba u otros forrajes herbáceos, o para cultivar leguminosas, o se deje de barbecho, o se dedique a una combinación de estos usos.

- Cuando más del 75% la superficie agrícola admisible se utilice como pasto permanente, o para producir hierba u otros forrajes herbáceos, o de cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o se dedique a una combinación de estos usos. ●

Asociados a proteicos

A los efectos de esta ayuda, se considerarán cultivos proteicos los siguientes grupos de cultivos de alto contenido en proteína vegetal cuyo destino sea la alimentación animal:

Proteaginosas: guisante, habas, altramuz dulce. Leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alverja, alverjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla. Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina, cártamo.

Se admitirán mezclas de leguminosas y proteaginosas con otros cultivos, siempre que la leguminosa y la proteaginosa sea el cultivo predominante.

Las superficies objeto de ayuda deben encontrarse en una región productiva mayor de 2.000 kg por ha.

Será necesario emplear semilla de alguna de las variedades o especies recogidas en el Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea,

en el Registro español de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización. Se exceptúan de este requisito las semillas de las especies para las que no existe catálogo de variedades o autorizada su comercialización sin necesidad de pertenecer a una variedad determinada.

Por otro lado, deberán efectuarse labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo del cultivo y mantenerlo en el terreno hasta alcanzar diferentes estados fenológicos en función de cada tipo de cultivo, permitiéndose el aprovechamiento por el ganado directamente sobre el terreno, siempre que sea compatible con la especie, y el cultivo se mantenga, al menos, hasta el inicio de la floración.

Quedarán excluidas del cobro de la ayuda de proteicos las superficies dedicadas a obtención de semillas con fines comerciales o abonado en verde. ●



PIONEER[®]

MADE TO GROW™

P 0937

HTF
BIOETANOL

Insuperable potencial productivo



- Regularidad en la producción.
- Secado rápido del grano.
- Gran flexibilidad de fechas de siembra en función de la zona de cultivo.

Consulta a tu
Asesor Agronómico o
en tu punto de venta
Pioneer.



ESPECIAL PAC

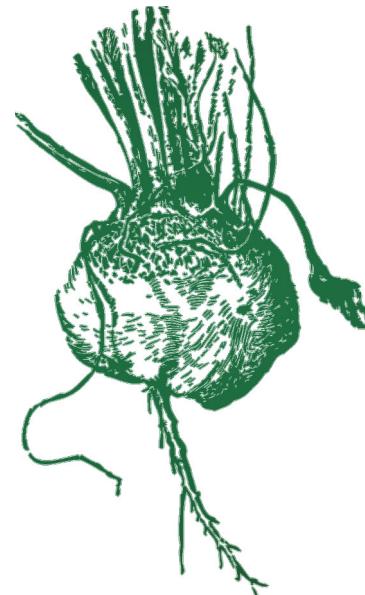
A legumbres de calidad

El objetivo de esta ayuda es el fomento y la defensa de la producción tradicional de legumbres para consumo humano, que permita mantener una producción autóctona de calidad ante la drástica reducción que ha tenido lugar en los últimos años. En la presente campaña 2020, el número de hectáreas determinadas asciende a 14.829,24 Hectáreas, según se desglosa a continuación por comunidades autónomas, lo que supone que el importe unitario definitivo de la ayuda queda fijado en 67,320192 €/Ha. ●



Agroindustriales sostenibles (remolacha azucarera)

Agroambiental



Para el cobro de esta ayuda será necesario producir remolacha azucarera de alguna de las variedades contempladas en el Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, emplear una dosis mínima de 1 unidad por hectárea en las zonas de producción de siembra primaveral y tener suscrito un contrato de suministro con la industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su transformación en azúcar. El pago anual se aproxima a 500 €/ha al año. Será necesario disponer de un contrato de suministro con industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su posterior transformación en azúcar.

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato y no superar el 120 %. La variación permitida cada año respecto al año anterior no podrá ser superior al 20 %. También, deberán asistir al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales y climáticos.» (Se prevé cambio de este requisito).

Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental y de explotación. Aplicación de la rotación a 3-4 hojas. Realizar análisis de suelo en cada una de las parcelas agrícolas de la explotación, siendo suficiente dos

análisis de suelo por titular y año. Incorporar al suelo las hojas y restos de la cosecha de remolacha, como acción de captura de CO atmosférico, a más tardar 30 días desde que se produce el momento del arranque o recolección.

Incluir en la rotación de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas (grano y forrajeras) y girasol, colza en una superficie equivalente a la superficie base del contrato. Este compromiso se podrá realizar en 1 año sobre la totalidad de la superficie comprometida o en varios años, de tal forma que al final del contrato se haya sembrado superficie equivalente al contrato.

Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León.

Asimismo, podrán acogerse a los siguientes compromisos de carácter voluntario: Compromiso voluntario I: Realizar siembra de leguminosas en dosis no inferiores a 80 kg por hectárea para su posterior enterrado en verde a partir del 15 de enero, previo a la siembra del cultivo de remolacha azucarera. ●

ESPECIAL PAC

A explotaciones de vacuno de leche

Las ayudas se concederán a las hembras de aptitud láctea y la de raza parda ubicadas en explotaciones con clasificación zootécnica de reproducción para la producción de leche, de edad igual o mayor a 24 meses a 30 de abril del año de solicitud.

Para determinar los animales con derecho al cobro de esta ayuda se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación del solicitante a 1 de enero, otra a 30 de abril y dos comprobaciones más en fechas intermedias a determinar, en el periodo comprendido entre estas dos fechas, ambas iguales para todas las explotaciones de España. Los animales a computar

serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones realizadas.

En caso de jóvenes y nuevos ganaderos que comienzan la actividad, que se incorporen con posterioridad al 1 de enero de 2021, los animales con derecho a cobro serán los presentes en la explotación a fecha 30 de abril de 2021. Las explotaciones deberán estar inscritas en el registro de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación "Producción y reproducción" o tipo "pasto".

En el primer caso, a nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación

zootécnica de «reproducción para producción de leche», «reproducción para producción mixta» o «recria de novillas».

Será necesario también haber realizado entregas de leche a primeros compradores al menos durante 6 meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud o haber presentado la declaración de ventas directas en este último año con cantidades vendidas. ●



*Experiencia en detección de agua,
unida a las últimas tecnologías
en ejecución de sondeos*

 **Sondeos**
AGUA GARANTIZADA
Balboa S.L.

Gran Vía 72, P-3, 1ºB, Salamanca, 37001
923 26 19 87 / 629 067 742
www.sondeosbalboa.com

ESPECIAL PAC

Asociadas a explotaciones de ovino

Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina mantenidas como reproductoras y que estén correctamente identificadas (individualmente) y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero de 2021.

Los jóvenes y nuevos ganaderos que comienzan la actividad, que se incorporen con posterioridad al 1 de enero de 2021, los animales con derecho a cobro serán los elegibles y presentes en la explotación según la última declaración censal disponible a fecha fin de plazo de la Solicitud Única.

Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones con un censo de hembras elegibles igual o superior a 30.

Las explotaciones estarán inscritas en el REGA con el tipo de explotación “producción y reproducción” o tipo “pasto”.

En el primer caso, a nivel de subexplotación, deberán estar clasificadas como explotaciones de ovino con una clasificación zootécnica de «reproducción para producción de leche», «reproducción para producción de carne» o «reproducción para producción mixta»; y será necesario tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos por hembra elegible y año (para carne) y 80 litros por reproductora (para mixtas o leche) en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021. ●

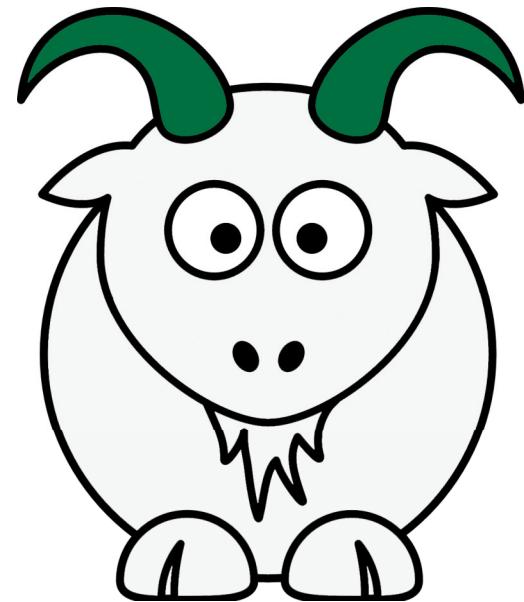
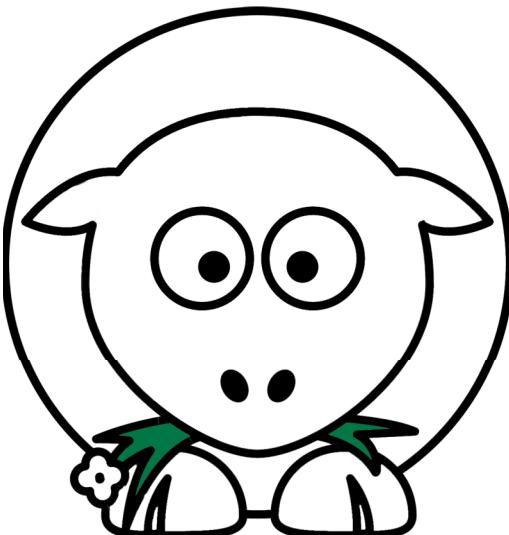
Ayudas asociadas a explotaciones de caprino

Serán animales elegibles las hembras de la especie caprina mantenidas como reproductoras y que estén correctamente identificadas (individualmente) y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero de 2021.

Los jóvenes y nuevos ganaderos que comienzan la actividad, que se incorporen con posterioridad al 1 de enero de 2021, los animales con derecho a cobro serán los elegibles y presentes en la explotación según la última declaración censal disponible a fecha fin de plazo de la Solicitud Única. Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones con un censo de hembras elegibles igual o superior a 10.

Las explotaciones estarán inscritas en el REGA con el tipo de explotación “producción y reproducción” o tipo “pasto”. En el primer caso, a nivel de subexplotación, deberán estar

clasificadas como explotaciones de caprino con una clasificación zootécnica de «reproducción para producción de leche», «reproducción para producción de carne» o «reproducción para producción mixta»; y será necesario tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 cabritos por hembra elegible en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021. Las explotaciones podrán, alternativamente, cumplir el requisito anterior si tienen una producción mínima de leche de 200 litros por reproductora en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, en el caso de ventas directas de leche realizadas durante el año natural anterior al año de solicitud. ●



Agroambiental
ESPECIAL PAC

Ayudas a la apicultura

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90 % de las colmenas que figuran en el contrato.

Los solicitantes deben cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación apícola con al menos los asentamientos sometidos a la ayuda agroambiental. También deberán:

– Dotar a cada colmena de un mínimo de 2 hectáreas para el pecoreo.

– No superar las 100 colmenas por asentamiento.

– Los asentamientos de 50 colmenas o más deberán estar ubicados a más de 1.000 metros de otros. Los de menos de 50 colmenas deberán estar ubicados a más de 750 metros de otros asentamientos.

– No se podrán ubicar los asentamientos de forma permanente (durante el periodo de retención) en parcelas cuyo uso SIGPAC sea tierra arable.

– Aplicar un sistema de lucha integral contra la varroasis complementando la lucha química con el empleo de métodos de lucha naturales como fondos, cera de zángano, aceites minerales, selección genética, tamaño de celda...

– Mantener los asentamientos por los que solicita la ayuda un periodo mínimo de cinco meses consecutivos en Castilla y León, en el intervalo comprendido entre el día 1 de abril y el 30

de noviembre.

– Realizar comunicación escrita en modelo oficial, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre, de las bajas y movimientos de asentamientos que pretenda realizar. Anexos 15 y 16

– Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación.

En una relación de dos hectáreas por colmena, el importe es de 10,5 €/ha. (Se aplicará la reducción correspondiente a las unidades mínimas de cultivo). ●



TECNOLOGÍA. CONTROL. EN CUALQUIER LUGAR. EN CUALQUIER MOMENTO

La mejor tecnología de telecontrol, unida a la máquina más robusta y fiable del mercado, hacen de Valley® la mejor opción de riego.

www.valley-es.com



VALMONT, S.A.U.

www.valley-es.com

inforiego@valmont.es

The Leader in Precision Irrigation Atención al cliente 916 794 300



RIEGOS DEL TORMES

Salamanca

www.riegosdeltormes.com

923 190 260

ESPECIAL PAC

Asociadas a ganadería

Los ganaderos solicitantes de las ayudas asociadas deberán mantener la titularidad de las explotaciones en las que se encuentren los animales susceptibles de percibir la ayuda, durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos y en todo caso hasta la fecha final del plazo de modificación de la solicitud de cada año. Será necesario declarar todos los CEAS que se encuentren en activo e identificar los animales dentro de los plazos establecidos. ●

Con derechos especiales

Serán beneficiarios de esta ayuda asociada los titulares de explotaciones de ganado vacuno de leche, ganado vacuno de cebo y explotaciones de ovino-caprino, que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la Solicitud Única 2021, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.

Deberán ser titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el registro de explotaciones ganaderas (REGA), y la ayuda se concederá por animal elegible y año. ●

A explotaciones de vacas nodrizas

Las ayudas se concederán a las vacas que hayan parido en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud, que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas.

Para determinar los animales con derecho al cobro, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación del solicitante a 1 de enero, otra a 30 de abril y dos comprobaciones más en fechas intermedias a determinar, en el periodo comprendido entre estas dos fechas, ambas iguales para todas las explotaciones de

España. Los animales a computar serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones realizadas. En caso de jóvenes y nuevos ganaderos que comienzan la actividad, que se incorporen con posterioridad al 1 de enero de 2020, los animales con derecho a cobro serán los presentes en la explotación a fecha 30 de abril de 2020.

También podrán ser elegibles las novillas de más de 8 meses y menos de 36 meses que cumplan con todas las condiciones del apartado anterior, a excepción de la de haber parido. ●

A explotaciones de bovino de cebo

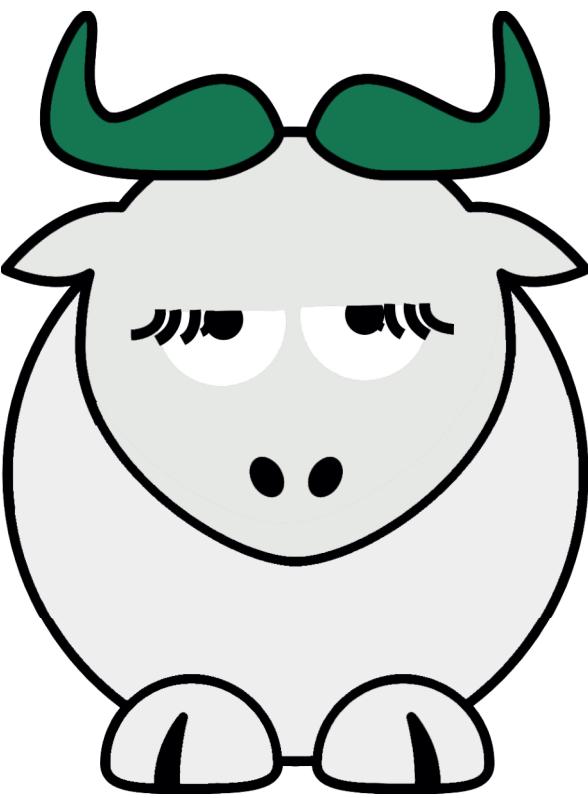
Las ayudas se concederán por animal elegible y año. Serán animales elegibles, los bovinos entre 6 y 24 meses de edad que hayan sido cebados entre el 1 de octubre del año anterior a la solicitud y el 30 de septiembre del año de solicitud en la explotación del solicitante, durante un mínimo de tres meses, y sacrificados en matadero, o exportados, en ese mismo periodo.

Los animales elegibles deberán estar ubicados en explotaciones de bovino inscritas en el registro de explotaciones ganaderas (REGA), con el tipo de explotación “Producción y reproducción” o tipo “pasto”. En el primer caso, a nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasifi-

cación zootécnica de “reproducción para producción de carne”, o “reproducción para producción de leche”, o “reproducción para producción mixta” o “cebo o cebadero”.

Si los animales han abandonado la última explotación con destino a una explotación intermedia, como un tratante o un centro de concentración, que esté registrada como tal en el REGA, y de ésta salen hacia el sacrificio o la exportación, el titular de la explotación en la que se localizaron los animales antes de dicho movimiento a la explotación intermedia podrá beneficiarse de la ayuda, siempre que los animales cumplan todos los requisitos mencionados y no permanezcan en la explotación intermedia más de 15 días.

Sólo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones que posean cada año un mínimo de 3 animales elegibles. ●



ESPECIAL PAC

Bancos con los que trabajamos para la PAC

*Unicaja
Santander
BBVA
CaixaBank
Abanca*

¿Quieres hacer la PAC?

Antes de hacer la Solicitud Única debes coger cita previa. Sin embargo, debido a la actual crisis sanitaria, debes llamarnos por teléfono para coger cita.

¿Tienes más dudas?

Pregunta a tu técnico de confianza. No te la juegues y haz tu PAC en ASAJA

Atención a las ITEAF

En esta campaña, se pretende mejorar la aplicación de los tratamientos fitosanitarios, abonado y fertilización; para ello, la Junta de Castilla y León nos recuerda que los equipos de aplicación deben estar en buenas condiciones. Por este motivo, deben tener su revisión al día.

Es muy importante realizar la ITEAF (revisión de las sulfatadoras), ya que nos aporta múltiples beneficios que ayudan a contribuir a una agricultura respetuosa con el medio ambiente, a la seguridad de los trabajadores y a la rentabilidad y la producción de la cosecha entre otras muchas.

AGENDA

Finalización de plazos



- Ayudas para jóvenes agricultores, para la mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias
- Ayudas para titulares de explotación agraria, para la mejora de las estructuras de producción y modernización de las explotaciones agrarias



Modificación de los módulos 1 y 2 del seguro de explotaciones de cultivos herbáceos



Suscripción del seguro de explotaciones de cultivos industriales no textiles, para el cultivo de la remolacha de siembra primaveral con cobertura de no nascencia



- Iniciado el plazo de contratación del seguro Más Valor para cultivos herbáceos extensivos
- Iniciado el plazo de contratación para pedrisco e incendio de cultivos herbáceos extensivos

Trio de Ases

media
partner



AMAZONE

STEYR
TRAKTOREN



C/ Sevilla 23 • 34004 Palencia
Tel. 979 728 450
info@farming-agricola.com
www.farmingagricola.com



farming
agrícola

40
años
1980-2020